

**Acta No.010/2014 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Julio Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Asimismo solicitó disculpas por no poder asistir a la sesión debido a tener que asistir a una capacitación, el licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Director Suplente nombrado por el MINED. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM. Por otra parte, la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Directora Suplente nombrada por el Ministerio de Educación, avisó que se incorporará aproximadamente en una hora y media. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No.009, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014.
4. Informe de Presidencia.
5. Presentación “Implementación de un Sistema de Gestión basado en Procesos para el ISBM”, cuyo alcance es el mapeo de la red de procesos (Primer Nivel-Sistémico y Segundo Nivel de los procesos Misioneros).
6. Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 05/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.
7. Solicitud para dejar sin efecto la adjudicación del ítem 07 de la **Contratación Directa No. 02/2014-ISBM** “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2014”, concedida a favor de Soluciones Aplicativas, S.A. de C.V., e iniciar el proceso de inhabilitación de la referida Sociedad por no haber concurrido a la firma del contrato correspondiente.
8. Solicitud de aprobación de obligaciones de pago al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”.
9. Acciones de Personal
10. Gestión de Inmuebles.
11. Circunstancias que afectan el pago de salarios a docentes que laboran para el MINED en el contexto de los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**12. Varios:**

**12.1** Lectura de Correspondencia.

**12.2** Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al 06 de octubre de 2014.

**12.3** Reporte de prestaciones y beneficios otorgados hasta el 30 de septiembre de 2014.

**12.4** Entrega de Informe del Departamento de Desarrollo Humano sobre renuncia de una trabajadora.

**12.5** Entrega de Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 30-09-14.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.009, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 009, de Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades de la forma siguiente: **1) martes 30 de septiembre de 2014.** Tal como ya lo había informado en sesión pasada, rindió la Declaración de parte contraria, en el Juzgado Quinto de lo Laboral, del proceso iniciado por el ex administrador del Policlínico Magisterial de Ilopango, señor #####, en donde se está manejando el proceso y en el cual la parte contraria había entregado copia del correo electrónico

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con la información de la docente que originó el despido por ser una falta muy grave la cometida; asimismo informó el profesor Coto López que se requirió al ISBM una certificación del historial clínico, lo cual no procede porque es confidencial. **2) miércoles 01 de octubre de 2014.** Por la tarde no pudo asistir a un compromiso en San Pedro Perulapán, porque se reunió con el Comité de Gestión del Presupuestario Institucional, en la cual se vieron entre otros puntos, las plazas que se aprobaron y las que no lo fueron del presupuesto fiscal para el ejercicio 2015, se conoció que para el área de salud se aprobó el sobresueldo para los médicos regentes, asimismo se aprobó la restructuración para los médicos magisteriales, médicos especialistas y las plazas de supervisión regional de enfermería; también informó que la plaza de Jefe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, que es para el área de salud, la consideraron que es administrativa y no la aprobaron. **3) viernes 03 de octubre de 2014.** Asistió a una reunión del Sistema Nacional de Salud, en la cual se trataron los temas de las enfermedades del Dengue y el Chikungunya, se explicó que a pesar de que los manejos son complicados en cuanto a lo financiero, en El Salvador se reporta una tasa muy baja de mortalidad en comparación con otros países de Centro América y se tienen focalizadas las zonas de mayor riesgo. También se informó en esa reunión que por el momento debido al factor financiero se está haciendo una por cada diez personas que presentan síntomas, la prueba para verificar si es positiva al Chikungunya. Asimismo, se hizo énfasis que la clave para combatir la enfermedad es la erradicación del zancudo. Manifestó que el ISBM podría acompañar a la red de Salud nacional, con la compra de “adulcida” para la aplicación en las paredes de ciertas escuelas y que este Punto se retomará en una próxima sesión cuando se tengan datos más precisos de la política interinstitucional. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes situaciones reportadas.

**Punto Cinco: Presentación “Implementación de un Sistema de Gestión basado en Procesos para el ISBM”, cuyo alcance es el mapeo de la red de procesos (Primer Nivel-Sistémico y Segundo Nivel de los procesos Misioneros).**

El profesor Coto López explicó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a estudiantes de la Maestría en Gestión de la Calidad de la Universidad Don Bosco, una de las cuales es la licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, Coordinadora interina de Seguimiento y Control de Contratos, quienes han solicitado realizar sus horas sociales en el ISBM aportando a la institución la construcción de todos los procesos institucionales, que será una herramienta adicional y que fortalece la implementación gradual del sistema TRANSDOC en el Instituto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Después de un breve saludo, la licenciada Díaz de Fagoaga hizo la presentación de los otros miembros del equipo, siendo ellos: licenciada Gabriela Elizabeth Flamenco Tobar e ingenieros Fátima Elena Morán Orellana y Nelson René Ramírez Orellana, quienes a continuación efectuaron la presentación de la “PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BASADO EN LA GESTIÓN POR PROCESOS PARA EL ISBM” con el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001:2008”. Finalizada la presentación, respondieron las diferentes consultas que fueron surgiendo.

Se hace constar que siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, estando en desarrollo la exposición mencionada, se incorporó a la sesión la Directora Suplente por el MINED, licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya.

Concluida la presentación, los expositores rindieron las gracias por la atención brindada manifestando que también agradecen que se les permita colaborar con esta institución a la vez que se les da la oportunidad de aplicar sus conocimientos y realizar las cuatrocientas horas sociales como uno de los requisitos de graduación de la maestría que realizan y procedieron a retirarse, asimismo el Directorio les manifestó sus agradecimientos a las licenciadas Sofía Cristina Díaz de Fagoaga y Gabriela Elizabeth Flamenco Tobar e ingenieros Fátima Elena Morán Orellana y Nelson René Ramírez Orellana.

Concluida la lectura y presentación efectuada y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

Quedar enterados del proyecto propuesto para **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA BASADO EN LA GESTIÓN POR PROCESOS PARA EL ISBM con el Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001:2008**, con el cual se estaría beneficiando ya que sería otra herramienta que fortalecería el accionar institucional, sin que esto represente ningún costo financiero. Consecuentemente, **encomendaron al Director Presidente** el seguimiento cercano al proyecto, así como **facultarlo para que firme las constancias de las horas sociales correspondientes** al equipo de profesionales que realizará el trabajo y, una vez recibido el producto, lo informe a este Consejo. Un ejemplar impreso de la presentación se agregó a los anexos del Acta.

Siendo las once horas con diecinueve minutos, el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, el Director Propietario por MINSAL, solicitó permiso para retirarse de la sesión por tener que atender un ineludible compromiso de trabajo, manifestando que es probable que ya no logre reincorporarse, aunque hará todo lo posible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



4. El 11 de septiembre de 2014, se efectuó la recepción de ofertas, se recibieron 8 ofertas para un total de 25 ítems de los 38 ítems requeridos; las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en los términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (60%)**

#### **FASE 1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (0%).**

Se revisaron todos los documentos especificados en la cláusula 11 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 17 de los Términos de la Contratación Directa, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo de la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones la Comisión determinó que los 8 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación pasando a la siguiente etapa.

#### **FASE II – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%)**

La Comisión revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Contratación Directa determinando que 3 ofertantes no cumplen con las especificaciones técnicas de 4 ítems, según se detalla a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	FORMA FARMACÉUTICA
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	26	BLÍSTER CON TABLETA	NOVARTIS	FEMARA 2.5 MG	TABLETA CON CUBIERTA PELICULAR DE 2.5 MG CAJA CON 30 TABLETAS	FEMARA	SUIZA	TABLETA
<b>No Cumple</b> , el plazo de entrega solicitado es 5 días después de emitida la orden de inicio; en la oferta económica formulario No. 2, para el ítem No. 26 el plazo de entrega es de 25 días.								
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	12	BLÍSTER CON CAPSULA	SANOFI AVENTIS	LADOGAL 200MG CAPSULAS	CAJA CON 100 CAPSULAS	SANOFI AVENTIS	REINO UNIDO	CÁPSULA 200 MG
<b>No Cumple</b> , el medicamento ofertado no cuenta con certificado vigente, ya que expiro el 11/06/2014 y en la subsanación únicamente presentó carta extendida por Sanofi, en la cual en la que manifiesta que dicho documento se encuentra en trámite y que al obtenerlo será presentado.								
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	9	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIO DOSA, S.A.	BICALUTAMIDA	CAJA X 28 COMPRIMIDOS	DOSA	ARGENTINA	COMPRIMIDOS
<b>No cumple</b> , el medicamento ofertado no cuenta con certificado vigente, ya que el certificado presentado estuvo vigente hasta agosto de 2014.								
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	10	BLÍSTER CON CAPSULA	CHONG KUN DANG PHARM	CIPOL-N	CAJA X 30 CAPSULAS	CHON KUN DANG PHARM	KOREA DEL SUR	CÁPSULAS
<b>No cumple</b> , el medicamento ofertado no cuenta con certificado vigente, ya que el certificado presentado esta vigente hasta diciembre de 2013.								

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Además respecto a los ítems números 4, 15 y 35, considerando que son únicos ofertantes, conforme a lo establecido en los Términos de la Contratación, la Comisión realizó los siguientes razonamientos:

- A) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., en el ítem No. 4, ALFUZOCINA 10 mg, ofertó tableta de liberación prolongada, sin embargo esta propiedad no perjudica los resultados terapéuticos esperados, ya que proporciona un efecto más duradero, lo cual es de beneficio para el paciente que le es recetado, por ello la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que es conveniente aceptar esta oferta, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	PAÍS DE ORIGEN:	FORMA FARMACÉUTICA, OFERTADA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	4	ALFUZOCINA 10 mg	BLISTER CON TABLETA	SANOFI-AVENTIS	XATRAL OD 10 MG	CAJA CON 30 TABLETAS	SANOFI-AVENTIS	FRANCIA	COMPRESIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA

- B) DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V., en el ítem 15, DESMOPRESINA 10 mcg, FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml; ofertó FRASCO SPRAY NASAL DE 5 ml, lo cual no perjudica su utilización, por otra parte el precio del medicamento ofertado es inferior al precio de referencia establecido en el requerimiento, en conclusión el medicamento ofertado cumple y excede en cuanto el contenido del frasco, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	PAÍS DE ORIGEN:
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	15	DESMOPRESINA 10 mcg	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	LABORATORIO PABLO CASSARÁ, S.R.L.	DESMO C	FRASCO POR 5 ML	PABLA CASSARA	ARGENTINA

- C) DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., único ofertante para el ítem número 35, ofrece productos con vencimientos menores a doce meses, no obstante lo anterior, la Comisión, considerando lo establecido en las **CONDICIONES ESPECIALES** de la Contratación Directa recomienda la adjudicación de ese ítems ya que la compra es por la modalidad de consumo y hay pacientes esperando el medicamento, no siendo en este caso el vencimiento un factor que pueda afectar los inventarios del ISBM, además el no adjudicar dichos ítems generaría un perjuicio mayor a los intereses institucionales y a la salud de la población beneficiaria, también se consideró que las especificaciones del contratación permiten la entrega de medicamentos con vencimientos inferiores a los doce meses con autorización de la Sub Dirección de Salud, previo la presentación de carta compromiso de cambio en caso de no haberse consumido, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	PAÍS DE ORIGEN:	VIDA ÚTIL DEL
-----------	------	-----------------	--------------------------	-------------------	------------------	---------------	--------	-----------------	---------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



									PRODUCTO ( EN MESES):
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	35	RISPERIDONA 1 mg/1 ml	FRASCO DE 60 ml	ASTRAZENECA	RISPERDAL SOLUCIÓN	FRASCO POR 60 ML + PIPETA DOSIFICADORA	JANSSEN	MÉXICO	MAY DE 2015

En conclusión de los 25 ítems ofertados por 8 proveedores 24 ítems continúan en el proceso de evaluación.

## **ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)**

La Comisión, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados sean acordes a los precios presupuestados para realizar la adquisición. Asimismo, revisó que los precios ofertados en los medicamentos regulados por la Dirección Nacional de Medicamentos(DNM) fueran conforme a los listados de precios publicados, determinándose lo siguiente:

En el ítem número 34, ofertado únicamente por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., el precio ofertado es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento, la diferencia se debe a que el ofertante realizó aproximación de cuatro decimales a dos al precio de referencia de la DNM, caso contrario se realizó en el precio de referencia establecido en el requerimiento correspondiente, por tanto el precio ofertado cumple con la regulación de la DNM, aunque excede el monto establecido en requerimiento.

Además determinó que los precios ofertados por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. y GUARDADO, S.A. DE C.V., en los ítems 35 y 20 respectivamente, exceden el precio presupuestado.

Ante esta situación la Comisión consideró que en los tres casos se trata de ofertas únicas para los ítems número 20, 34 y 35 y su no adjudicación provocara deterioro en la salud de los usuarios del ISBM, por tanto conforme a los establecido en numeral 19.2 de los términos de la contratación que literalmente dice “19.2 La recomendación antes señalada, comprenderá la calificación de la(s) oferta(s) mejor evaluada(s) para la contratación correspondiente. Sin embargo el ISBM se reserva el derecho de seleccionar ofertas de mayor precio siempre que se justifique técnicamente por el área médica la conveniencia de dicha adquisición”, la Comisión las considera elegibles para adjudicación, el detalle de lo ofertado y lo presupuestado, se muestra a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENERICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO PRESUPUESTADO	PRECIO DE REFERENCIA DNM (- ) PREC. OFERTADO
GUARDADO ,S.A. DE C.V.	20	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	BAYER, S.A.	KOGENATE FS	FRASCO VIAL CON 2.5 ML DE KOGENATE FS (FACTOR VIII ) JERINGA DILUYENTE PRECARGADA CON 2.5 ML, UN ADAPTADOR	BAYER HEALTHCARE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$739.00	\$614.00	<b>(\$125.00)</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						PARA VIAL, UN EQUIPO ESTERIL DE ADMINISTRACION					
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	34	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	ASTRAZENECA	SEROQUEL TABLETAS RECUBIERTAS DE 200 MG	CAJA X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	\$3.71	\$3.70	(\$0.01)
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	35	RISPERIDONA	FRASCO DE 60 ml	ASTRAZENECA	RISPERDAL SOLUCIÓN	FRASCO POR 60 ML + PIPETA DOSIFICADORA	JANSSEN	MÉXICO	\$52.75	\$30.64	(\$22.11)

Finalmente según la fórmula establecida en la Contratación Directa para determinar el porcentaje obtenido en esta etapa, la Comisión obtuvo el resultado que muestra en la integración de resultados.

### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

La Comisión procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando las opciones únicas y las primeras opciones, como ofertantes elegibles, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	NOMBRE COMERCIAL	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II EVOLUCIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.				
					CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%				
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	ACIDO IBANDRONICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	BONVIVA I.V. 3MG.	CUMPLE	60.00%	\$116.23	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	3	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	PULMOZYME SOLUCION	CUMPLE	60.00%	\$42.12	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	4	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	XATRAL OD 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$2.20	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	6	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	IMURAN	CUMPLE	60.00%	\$0.80	32.50%	92.50%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.				AZATRILEM	CUMPLE	60.00%	\$0.65	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ml	AVASTIN 25MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION	CUMPLE	60.00%	\$573.93	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	9	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	CASODEX 50 MG	CUMPLE	60.00%	\$7.88	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	10	CICLOSPORINA	BLÍSTER CON CÁPSULA	SANDIMMUN NEORAL 100 MG CÁPSULA	CUMPLE	60.00%	\$6.45	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	15	DESMOPRESINA ACETATO	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	DESMO C	CUMPLE	60.00%	\$80.00	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
VACUNA, S.A. DE C.V.			FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	MINIRIN	CUMPLE	60.00%	\$89.00	35.96%	95.96%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	19	ESOMEPRAZOL	SOBRES	NEXIUM 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$1.68	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	20	FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	KOGENATE FS	CUMPLE	60.00%	\$739.00	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	23	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBÁSICO; HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBÁSICO)	JERINGA DE 2-2.5 ml	SYNVISC	CUMPLE	60.00%	\$100.95	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	24	ISOTRETINOINA	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	ROACCUTANE	CUMPLE	60.00%	\$1.45	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	25	ITRACONAZOL	BLÍSTER CON TABLETA	ISOX 100 MG CÁPSULA	CUMPLE	60.00%	\$1.33	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	26	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	LETROZ	CUMPLE	60.00%	\$3.33	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR		LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	FEMARA 2.5 MG	CUMPLE	60.00%	\$6.69	19.91%	79.91%	TERCERA OPCIÓN
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.		FECINOLE	BLÍSTER CON TABLETA	FECINOLE	CUMPLE	60.00%	\$4.38	30.41%	90.41%	SEGUNDA OPCIÓN
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	27	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	AKATINOL MEMANTINE	CUMPLE	60.00%	\$0.55	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	28	MESACRON	BLÍSTER CON TABLETA	MASACRON	CUMPLE	60.00%	\$1.35	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
VACUNA, S.A. DE C.V.	28	MESALAZINA	BLÍSTER CON TABLETA	PENTASA 500 MG	CUMPLE	60.00%	\$1.50	36.00%	96.00%	SEGUNDA OPCIÓN
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	29	MICOFENOLATO DE MOFETIL	BLÍSTER CON CÁPSULA	CELLCEPT 250MG. CÁPSULAS	CUMPLE	60.00%	\$1.26	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	31	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES	MONTELUKAST SANDOZ 10 MG TABLETAS MASTICABLES	CUMPLE	60.00%	\$1.62	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	30	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE	ASMONT 4 MG TABLETAS	CUMPLE	60.00%	\$0.42	40.00%	100.00%	PRIMERA OPCIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	30	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES	MONTELUKAST SANDOZ 4 MG	CUMPLE	60.00%	\$0.94	17.87%	77.87%	SEGUNDA OPCIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				TABLETAS MASTICABLES						
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	33	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMPLAR SOLUCIÓN INYECTABLE 5.0 MCG/ML	CUMPLE	60.00%	\$31.93	40.00%	100.00%	EMPATE
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	33	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMBPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML	CUMPLE	60.00%	\$31.93	40.00%	100.00%	EMPATE
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	34	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	SEROQUEL TABLETAS RECUBIERTAS DE 200 MG	CUMPLE	60.00%	\$3.71	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	35	RISPERIDONA	FRASCO DE 60 ml	RISPERDAL SOLUCIÓN	CUMPLE	60.00%	\$52.75	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	36	SILDENAFIL	BLÍSTER CON TABLETA	ROBLESIL 50 MG TABLETAS	CUMPLE	60.00%	\$0.80	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	37	TACROLIMUS	BLÍSTER CON CAPSULA	PROGRAF XL 1 MG CAP.	CUMPLE	60.00%	\$3.49	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA

Según los resultados obtenidos se determinó que de los 8 ofertantes, 7 son elegibles para ser recomendados en adjudicación en al menos un ítem, siendo VACUNA, S.A. DE C.V., el ofertante que no resulta adjudicado ya que fue calificado como "segunda opción", en todos los ítems ofertados.

Respecto al empate del ítem número 33, ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. y C. IMBERTON, S.A. DE C.V., se les adjudicará a prorrata el 50% a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 16.4 de los términos de referencia de la contratación directa.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, solicita al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 05/2014-ISBM "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM**", bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,489.18)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al detalle de los cuadros plasmados según distribución en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO, conforme al artículo 69 del RELACAP**, conforme al detalle de los cuadros a) y b) plasmados también en la Recomendación del Punto presentado.
- III.** Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- IV.** Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- V.** Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literales d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 05/2014-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 152,489.18) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2014, distribuidos de la siguiente manera:
  - a) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **SETENTA Y TRES MIL VEINTE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 73,020.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
2	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ACIDO IBANDRONICO	JERINGA PRELLENADA DE 3 ml	ACIDO IBANDRONICO 3MG/3ML.	ACIDO IBANDRONICO 3 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b> F. HOFFMANN LA ROCHE <b>NOMBRE COMERCIAL</b> BONVIVA I.V. 3MG. <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> JERINGA PRECARGADA <b>CONCENTRACIÓN</b> 3MG./3ML. <b>PRESENTACIÓN:</b> JERINGA PRECARGADA DE 3ML. <b>MARCA:</b> ROCHE <b>ORIGEN:</b> ALEMANIA <b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b> 03 DE 2016 <b>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</b> 21388 <b>PLAZOS DE ENTREGA</b> SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES <b>FORMA FARMACÉUTICA</b> CAPSULA	\$116.23	\$922.02	
3	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ml	ALFADORNASA FRASCO AMPOLLA 2500UI/2.5ML.	ALFADORNASA 2500UI/2.5 ml	<b>CASA REPRESENTADA</b> F. HOFFMANN LA ROCHE <b>NOMBRE COMERCIAL</b> PULMOZYME SOLUCION <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> FRASCO AMPOLLA <b>CONCENTRACIÓN</b> 2500UI/ 2.5ml. <b>PRECIO UNITARIO (IVA incluido)</b> \$42.12 <b>PRESENTACIÓN:</b> FRASCO AMPOLLA <b>MARCA:</b> ROCHE <b>ORIGEN:</b> USA <b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b> 01 DE 2016	\$42.12	\$10,800.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F019411042013		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA MASTICABLE		
8	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 4 ml	BEVACIZUMAB FRASCO X 4ML., 100MG.	BEVACIZUMAB 100 mg	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	FRASCO DE 4 ml		
						CASA REPRESENTADA	F. HOFFMANN LA ROCHE		
						NOMBRE COMERCIAL	AVASTIN 25MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION		
						UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO		
						CONCENTRACIÓN	100MG		
						PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	\$573.93	\$573.93	\$41,446.08
						PRESENTACIÓN:	FRASCO 4ML.		
						MARCA:	ROCHE		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F007901022006		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO		
24	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ISOTRETINOINA	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	ISOTRETINOINA 20MG.	ISOTRETINOINA 20 mg	CASA REPRESENTADA	F. HOFFMANN LA ROCHE		
						NOMBRE COMERCIAL	ROACCCUTANE		
						UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA	\$1.45	\$1,552.50
						CONCENTRACIÓN	20MG.		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 CÁPSULAS		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						MARCA:	ROCHE		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	18942		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDO 10 MG		
29	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	MICOFENOLATO DE MOFETIL	BLÍSTER CON CAPSULA	MICOFENOLATO MOFETIL 250MG. CÁPSULA	MICOFENOLATO DE MOFETIL 250 mg	CASA REPRESENTADA	F. HOFFMANN LA ROCHE	\$1.26	\$18,300.00
						NOMBRE COMERCIAL	CELLCEPT 250MG. CÁPSULAS		
						UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA		
						CONCENTRACIÓN	250MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 100 CAPSULAS		
						MARCA:	ROCHE		
						ORIGEN:	ITALIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F027005072012		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA MASTICABLE								
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$73,020.60

- b) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,142.88) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
4	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ALFUZOCINA	BLISTER CON TABLETA	XATRAL OD 10 MG	ALFUZOCINA 10 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b> <b>NOMBRE COMERCIAL</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> <b>CONCENTRACIÓN</b> <b>PRESENTACIÓN:</b> <b>MARCA:</b> <b>ORIGEN:</b> <b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b> <b>No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:</b> <b>PLAZOS DE ENTREGA</b> <b>FORMA FARMACÉUTICA</b>	SANOFI-AVENTIS XATRAL OD 10 MG TABLETA 10 MG CAJA CON 30 TABLETAS SANOFI-AVENTIS FRANCIA 01 DE 2016 F021422032006 SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES TABLETA	\$2.20	\$219.60
9	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	BICALUTAMIDA	BLÍSTER CON TABLETA	CASODEX 50 MG	BICALUTAMIDA 50 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b> <b>NOMBRE COMERCIAL</b> <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> <b>CONCENTRACIÓN</b> <b>PRESENTACIÓN:</b> <b>MARCA:</b> <b>ORIGEN:</b> <b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b> <b>No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:</b>	ASTRAZENECA CASODEX 50 MG TABLETA 50 MG CAJA CON 28 TABLETAS ASTRAZENECA REINO UNIDO NO MENOR A 12 MESES F048517102007	\$7.88	\$3,081.60

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE		
19	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	ESOMEPRAZOL	SOBRES	NEXIUM 10 MG	ESOMEPRAZOL 10 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b>	ASTRAZENECA	\$1.68	\$669.60
						<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	NEXIUM 10 MG		
						UNIDAD DE MEDIDA	SOBRES		
						CONCENTRACIÓN	10 MG		
						<b>PRESENTACIÓN:</b>	CAJA CON 28 SOBRE		
						<b>MARCA:</b>	ASTRAZENECA		
						<b>ORIGEN:</b>	SUECIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	24042		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULAS		
23	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2- 2.5 ml	JERINGA PRELLENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA ARTICULAR DEL LÍQUIDO SINOVIAL	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b>	SANOFI AVENTIS	\$100.95	\$3,556.08
						<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	SYNVISC		
						UNIDAD DE MEDIDA	JERINGA PRELLENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA- ARTICULAR DEL LÍQUIDO SINOVIAL		
						CONCENTRACIÓN	HYLANO 8.0 MG, GF20 HILANO, CLORURO SODICO 8.5 MG, FOSFATO SODICO MONOBASICO 0.16 MG; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO 0.04 MG (1ML CONTIENE		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							HILANO G-F 20)			
							<b>PRESENTACIÓN:</b>	CAJA CON UNA JERINGA PRELENADA, CONTIENE 2ML		
							<b>MARCA:</b>	GENZYME		
							<b>ORIGEN:</b>	USA		
							VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
							No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	23641		
							PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
							FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
							<b>CASA REPRESENTADA</b>	SANDOZ		
							<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	MONTELUKAST SANDOZ 10 MG TABLETAS MASTICABLES		
							UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA MASTICABLE		
							CONCENTRACIÓN	10 MG		
							<b>PRESENTACIÓN:</b>	CAJA POR 30 TABLETAS MASTICABLES		
31	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES	MONTELUKAST SANDOZ 10 MG TABLETAS MASTICABLES	MONTELUKAST 10 mg		<b>MARCA:</b>	SANDOZ	\$1.62	\$813.60
							<b>ORIGEN:</b>	TURQUIA		
							VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
							No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	FO26703062009		
							PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
							FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA		
33	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML	PARICALCITOL 5 mcg/ml		<b>CASA REPRESENTADA</b>	ABBOT	\$31.93	\$1,739.04
							<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	ZEMPLAR SOLUCION		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						INYECTABLE 5MCG/ML		
						UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA	
						CONCENTRACIÓN	5MCG/ML X 1 ML	
						<b>PRESENTACIÓN:</b>	CAJA DE 5 AMPOLLAS X 1 ML	
						<b>MARCA:</b>	ABBOTT	
						<b>ORIGEN:</b>	ITALIA	
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES	
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F067708082013	
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES	
						FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN	
34	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	QUETIAPINA	BLÍSTER CON TABLETA	SEROQUEL TABLETAS RECUBIERTAS DE 200 MG	QUETIAPINA 200 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b>	ASTRAZENECA	
						<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	SEROQUEL TABLETAS RECUBIERTAS DE 200 MG	
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA	
						CONCENTRACIÓN	200MG	
						<b>PRESENTACIÓN:</b>	CAJA X 30 TABLETAS	
						<b>MARCA:</b>	ASTRAZENECA	\$3.71
						<b>ORIGEN:</b>	REINO UNIDO	\$5,328.00
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES	
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F049111072013	
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES	
						FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS	
35	DROGUERÍA SANTA	RISPERIDONA	FRASCO DE 60 ml	RISPERLDAL SOLUCIÓN	RISPERIDONA 1 mg/1 ml	<b>CASA REPRESENTADA</b>	ASTRAZENECA	\$735.36

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	LUCÍA, S.A. DE C.V.					<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	RISPERDAL SOLUCIÓN	\$52.75	
						<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	FRASCO POR 60 ML + PIPETA DOSIFICADORA		
						<b>CONCENTRACIÓN</b>	1MG/1ML		
						<b>PRESENTACIÓN:</b>	FRASCO POR 60 ML + PIPETA DOSIFICADORA		
						<b>MARCA:</b>	JANSSEN		
						<b>ORIGEN:</b>	MÉXICO		
						<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b>	NO MENOR A 12 MESES		
						<b>No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:</b>	F029611072007		
						<b>PLAZOS DE ENTREGA</b>	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>	COMPRIMIDOS		
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>									<b>\$16,142.88</b>

c) **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **SIETE MIL OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,083.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
10	NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CICLOSPORINA	BLÍSTER CON CÁPSULA	CICLOSPORINA 100 MG	CICLOSPORINA 100 mg	<b>CASA REPRESENTADA</b>	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC	\$6.45	\$7,083.00
						<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	SANDIMMUN NEORAL 100 MG CÁPSULA		
						<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	CÁPSULA		
						<b>CONCENTRACIÓN</b>	100 MG		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						PRESENTACIÓN:	BLÍSTER CON CÁPSULA		
						MARCA:	NOVARTIS		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F025505051999		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN		
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>									<b>\$7,083.00</b>

d) **DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,806.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
6	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	AZATIOPRINA	BLÍSTER CON TABLETA	AZATRILEM 50 MG	AZATIOPRINA 50 mg	CASA REPRESENTADA	LEMERY, S.A. DE C.V.	\$0.65	\$72.00
						NOMBRE COMERCIAL	AZATRILEM		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	50 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 TABLETAS		
						MARCA:	LEMERY		
						ORIGEN:	MÉXICO		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F006705032008		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						FORMA FARMACÉUTICA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE		
15	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	DESMO C	FRASCO SPRAY NASAL DE 2.5 ml	DESMO C SOLUCIÓN SPRAY NASAL	DESMOPRESINA 10 mcg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIO PABLO CASSARÁ, S.R.L.	\$80.00	\$2,136.00
						NOMBRE COMERCIAL	DESMO C		
						UNIDAD DE MEDIDA	FRASCO		
						CONCENTRACIÓN	0.1 MG		
						PRESENTACIÓN:	FRASCO POR 5 ML 4/		
						MARCA:	PABLA CASSARA		
						ORIGEN:	ARGENTINA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F022308032006		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN INYECTABLE								
28	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	MESACRON	BLÍSTER CON TABLETA	MESACRON 500 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTE (MESALAZINA 500 MG)	MESALAZINA 500 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS CELSIUS, S.A.	\$1.35	\$1,598.40
						NOMBRE COMERCIAL	MASACRON		
						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDO		
						CONCENTRACIÓN	500 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 20 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	CELSIUS		
						ORIGEN:	URUGUAY		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	PQUT00380412		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	JERINGA PRELLENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA ARTICULAR DEL LÍQUIDO SINOVIAL		
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>									<b>\$3,806.40</b>

e) **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,843.66) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
20	GUARDADO, S.A. DE C.V.	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO 500 UI	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO 500 UI	<b>CASA REPRESENTADA</b>	BAYER, S.A.	\$739.00	\$18,420.00
						<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	KOGENATE FS		
						<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	FRASCO VIAL MAS DISOLVENTE		
						<b>CONCENTRACIÓN</b>	500 UI		
						<b>PRESENTACIÓN:</b>	FRASCO VIAL CON 2.5 ML DE KOGENATE FS (FACTOR VIII ) JERINGA DILUYENTE PRECARGADA CON 2.5 ML, UN ADAPTADOR PARA VIAL, UN EQUIPO ESTERIL DE ADMINISTRACION		
						<b>MARCA:</b>	BAYER HEALTHCARE		
						<b>ORIGEN:</b>	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
						<b>VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):</b>	NO MENOR A 12 MESES		
						<b>No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:</b>	21206		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA		
26	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LETROZOLE	BLÍSTER CON TABLETA	LETROZOLE 2.5 TABLETA	LETROZOLE 2.5 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS LIBRA, S.A.	\$3.33	\$2,423.66
						NOMBRE COMERCIAL	LETROZ		
						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDOS		
						CONCENTRACIÓN	2.5 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 30 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	LIBRA		
						ORIGEN:	ARGENTINA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003103012001		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 2/		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$20,843.66

f) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **VEINTINUEVE MIL VEINTIDÓS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,022.90) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
25	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	ITRACONAZOL	BLÍSTER CON TABLETA	ITRACONAZOL 100 MG, CAP	ITRACONAZOL 100 mg	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Senosiain	\$1.33	\$177.30
						NOMBRE COMERCIAL	ISOX 100 MG CAPSULA		
						UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						CONCENTRACIÓN	100 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 15 CAP		
						MARCA:	LABORATORIOS SENSIAIN		
						ORIGEN:	MÉXICO		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026703062009		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA / 1 ML		
30	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE	MONTELUKAST 4 MG	MONTELUKAST 4 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS BUSSIE	\$0.42	\$864.60
						NOMBRE COMERCIAL	ASMONT 4 MG TABLETAS		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	4 MG		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 90 TABLETA		
						MARCA:	LABORATORIOS BUSSIE		
						ORIGEN:	COLOMBIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23953		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS		
36	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	SILDENAFIL	BLÍSTER CON TABLETA	SILDENAFIL 50 MG TABLETA	SILDENAFIL 50 mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS SUIZOS	\$0.80	\$3,900.00
						NOMBRE COMERCIAL	ROBLESIL 50 MG TABLETAS		
						UNIDAD DE MEDIDA	TABLETA		
						CONCENTRACIÓN	50 MG		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						PRESENTACIÓN:	CAJA X 3 TABLETAS EN BLISTER		
						MARCA:	LABORATORIOS SUIZOS		
						ORIGEN:	EL SALVADOR		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F074413122006		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	SPRAY NASAL		
						CASA REPRESENTADA	JANSSEN		
						NOMBRE COMERCIAL	PROGRAF XL 1 MG CAP.		
						UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA		
						CONCENTRACIÓN	CADA CAPSULA TIENE 1 MG DE TACROLIMUS		
						PRESENTACIÓN:	CAJA X 50 CAPSULAS EN BLISTER X 10		
37	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	TACROLIMUS	BLÍSTER CON CAPSULA	TACROLIMUS XL 1 MG CAPSULA	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA 1 mg	MARCA:	JANSSEN	\$3.49	\$24,081.00
						ORIGEN:	IRLANDA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F028017052006		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO									\$29,022.90

**g) C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total adjudicado de hasta DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,569.74) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE DE MEDICAMENTO	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL
27	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MEMANTINA CLORHIDRATO	BLÍSTER CON TABLETA	AKATINOL MEMANTINE	MEMANTINA CLORHIDRATO 10 mg	CASA REPRESENTADA	MERZ PHARMA	\$0.55	\$830.70
						NOMBRE COMERCIAL	AKATINOL MEMANTINE		
						UNIDAD DE MEDIDA	COMPRIMIDO		
						CONCENTRACIÓN	10 MG		
						PRESENTACIÓN:	COMPRIMIDO 10 MG EN BLISTER, CAJA CON 56 COMPRIMIDOS		
						MARCA:	MERZ PHARMA		
						ORIGEN:	ALEMANIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		
						No. REGISTRO ANTE C SSP o DNM:	F005221012009		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
FORMA FARMACÉUTICA	GRÁNULOS GASTRORESISTENTES PARA SUSPENSIÓN								
33	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ml	ZEMPLAR SOLUCIÓN INYECTABLE 5.0 MCG/ML	PARICALCITO L 5 mcg/ml	CASA REPRESENTADA	ABBOTT LABORATORIOS	\$31.93	\$1,739.04
						NOMBRE COMERCIAL	ZEMPLAR SOLUCIÓN INYECTABLE 5.0 MCG/ML		
						UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA DE 1 ML		
						CONCENTRACIÓN	5.0 MCG/ML		
						PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 5.0 MCG/ML EN CAJA DE 5 AMPOLLAS		
						MARCA:	ABBOTT		
						ORIGEN:	ITALIA		
						VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

						No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23956		
						PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES		
						FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS		
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>									<b>\$2,569.74</b>

**II. CERRAR LA CONTRATACIÓN SIN SELECCIÓN DE ADJUDICADO**, conforme al artículo 69 del RELACAP, en los siguientes ítems:

**a) Por no haberse presentado ofertas:**

Nº de ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
1	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO 25 mg	JERINGA PRELLENADA	9	\$71.59	\$644.31
5	25-01011-000	ATOMOXETINA 25 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$4.09	\$736.20
7	03-02009-000	AZITROMICINA 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	24	\$4.37	\$104.88
11	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO 20 Meq/15 ml	FRASCO DE 180 ml	186	\$12.95	\$2,408.70
13	22-01102-000	DEFERASIROX 250 mg	BLÍSTER CON TABLETA	180	\$31.35	\$5,643.00
14	06-01012-000	DEFEROXAMINA 500 mg	FRASCO VIAL O FRASCO AMPOLLA DE 10 ml	12	\$65.72	\$788.64
16	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO 0.2 mg	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	360	\$6.26	\$2,253.60
17	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO 30 mg	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	360	\$2.29	\$824.40
18	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 mg/ml	AMPOLLA DE 1 ml	18	\$17.19	\$309.42
21	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO 12 mcg	BLÍSTER CON CAPSULA	720	\$0.85	\$612.00
22	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA 5000 UI	AMPOLLA DE 1 ml	12	\$22.00	\$264.00
32	05-01006-000	PRAMIPEXOLE 1 mg	BLÍSTER CON TABLETA	3,366	\$3.26	\$10,973.16
38	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ml	9	\$325.00	\$2,925.00
TOTAL						\$28,487.31

**b) Por no cumplir con los requisitos exigidos en los términos de la Contratación Directa:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 16 de mayo del presente año, se notificó la Resolución de Adjudicación No. 047/2014- ISBM, referente a la Contratación Directa No. 02/2014-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2014", emitida conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto **SEIS** del Acta número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS**, de la Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de mayo de 2014, en la cual, entre otros se adjudicó a la sociedad SOLUCIONES APLICATIVAS, S.A. DE C.V., el ítem 07 "Mantenimiento Local para Servidor de Base de Datos PostgreSQL", por un monto de \$9,475.00. Dicha sociedad fue ofertante único del ítem.
  2. De conformidad a la cláusulas 18 y 19 de los términos de la contratación en referencia, los adjudicados debían presentar sus solvencias y presentarse a la UACI del ISBM para firmar el contrato respectivo, dentro de los 5 días posteriores a la notificación del resultado.
  3. Según informe emitido por el señor Moises Adolfo Cárcamo, Técnico UACI encargado del proceso de Contratación Directa No. 02/2014-ISBM, Soluciones Aplicativas, S.A. de C.V., no presentó ninguna de las solvencias requeridas para la contratación, y al hacerle la observación verbal al encargado, este manifestó que tenía problemas, y que las entregarían posteriormente por lo que se le indicó presentar su solicitud por escrito, no obstante lo anterior, no se recibió justificación ni prueba al respecto, el representante de la sociedad adjudicada tampoco se presentó dentro del plazo señalado a solicitar la firma del contrato, por lo que, debe inhabilitarse conforme al artículo 158 romano III, literal b) de LACAP, por el plazo de 3 años.
  4. La UACI, revisó el informe antes descrito y para mejor proveer solicitó opinión a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien mediante correos electrónicos con referencias UNAC@00168-2014 y UNAC@00214-2014, de fechas 24 de julio y 12 de septiembre de 2014, respectivamente, estableció que el artículo 158 romano III literal b) de la LACAP, regula la inhabilitación independientemente cual es la forma de contratación y debido a que en la Libre Gestión y la Contratación Directa, no hay un plazo estipulado en la ley para la formalización del contrato, es la Institución contratante, quien debe fijar la fecha para dicha formalización, por lo que si el contratista incumple con no presentarse sin tener causa justificada, sustentando en caso fortuito o fuerza mayor, es procedente iniciar el proceso sancionatorio. Asimismo, si únicamente se estableció que el ofertante adjudicado contaba con 5 días hábiles posteriores al recibo de la comunicación del resultado del proceso, para la presentación de las solvencias y para la firma del contrato, era
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*





y 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y de conformidad a las cláusulas 18 y 19 de los términos de la Contratación Directa No. 02/2014-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto la adjudicación del ítem No. 7 de la Contratación Directa No. 02/2014-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2014”, concedida mediante la Resolución de Adjudicación No. 047/2014-ISBM; a favor de la sociedad SOLUCIONES APLICATIVAS, S.A DE C.V., por no haber concurrido la referida sociedad a la firma del contrato correspondiente, según el siguiente detalle:

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ITEM EN US \$ (INCLUYE IVA)
07	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS POSTGRESQL	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$3,850.00	\$3,850.00	\$9,475.00
		MANTENIMIENTO TREMESTRAL	3	\$1,875.00	\$5,625.00	

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento correspondiente para el ítem cuya adjudicación se deja sin efecto.
- IV. **Autorizar** el inicio del proceso de inhabilitación correspondiente contra Soluciones Aplicativas, S.A. de C.V., conforme el Artículo 158, romano III literal b) de LACAP.
- V. **Comisionar a la Unidad Jurídica**, conforme el Artículo 160 de la LACAP, para el trámite de inhabilitación correspondiente.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de obligaciones de pago al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de obligación de pago del mes de abril de 2013, por un monto total de **OCHENTA Y TRES 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83.43)**. Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 26 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor Carlos Aníbal Monge López; en el que recomienda iniciar el trámite de pago, por los servicios médico hospitalarios registrados posteriormente al haberse agotado el monto mensual asignado, que para el mes de abril cubrió hasta el día 23, pero que por error administrativo del proveedor no fueron incluidos los costos en el trámite de pago de sobregiro del mes correspondiente, sin embargo fueron presentados a cobro los documentos que respaldan la prestación del servicio, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de Abril de 2013

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
4	Laboratorio clínico	\$32.97
2	Radiología	\$31.56
2	Despacho de medicamentos	\$18.90
<b>8</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$83.43</b>

- En fechas 18 de junio y 16 de septiembre de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 9 de junio y 2 de septiembre de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,624.58)**. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 9 de junio y 2 de septiembre de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, las justificaciones técnicas e informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Carlos Aníbal Monge López; en los que recomienda iniciar el trámite de pago de los sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente. De acuerdo a los informes del supervisor, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, tratamientos médicos hospitalarios, procedimientos quirúrgicos de emergencia, siendo registrados posteriormente al haberse agotado el monto mensual asignado, que para el mes de septiembre cubrió hasta el día 15, para el mes de octubre

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cubrió hasta el día 22, para el mes de noviembre cubrió hasta el día 18 y para el mes de diciembre cubrió hasta el día 18, según detalles siguientes:

Reporte del mes de Septiembre de 2013:

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Amputación miembro inferior	\$1,092.00
1	Anoscopia	\$78.75
1	Apendicectomía	\$750.75
11	Atención de emergencia ambulatoria de diferente complejidad y costo	\$225.62
4	Bloqueo articular con esteroide	\$462.00
1	Cistoscopia	\$283.50
5	Colocación de férula cualquier ubicación anatómica	\$393.75
2	Colocación de yeso miembro inferior	\$207.90
49	Consulta externa especializada con dos medicamentos	\$1,543.50
51	Consulta externa especializada con un medicamento	\$1,124.55
60	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$756.00
4	Doppler venoso bilateral	\$243.96
1	Drenaje de absceso con anestesia Local	\$80.00
3	Electrocardiograma	\$31.50
2	Evaluación cardiopulmonar	\$52.50
13	Evaluación nutricional	\$177.45
63	Exámenes de laboratorio clínico	\$152.57
12	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$4,725.00
1	Legrado uterino	\$277.20
19	Mamografía	\$691.22
1	Estancia de paciente en servicio de observación	\$65.63
2	Osteosíntesis de tibia ( incluye material de osteosíntesis)	\$3,011.40
2	Parto vía abdominal	\$1,412.25
60	Rayos x	\$870.98
1	Reducción de luxación de extremidad bajo anestesia general	\$315.00
1	Retiro de material de osteosíntesis	\$336.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Retiro de yeso	\$25.20
189	Sesión de fisioterapia	\$2,579.85
4	Terapia psicológica	\$105.00
2	Transporte interdepartamental menor de 50 KM.	\$174.30
24	Ultrasonografía	\$469.84
<b>591</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$22,715.17</b>

Reporte del mes de Octubre de 2013:

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
7	Bloqueo articular con esteroides	\$874.13
2	Colocación de férula posterior	\$157.50
2	Doppler venoso bilateral	\$162.64
2	Doppler venoso unilateral	\$81.32
2	Electrocardiograma	\$21.00
5	Evaluación nutricional	\$68.25
2	Evaluación cardiopulmonar	\$52.50
46	Exámenes de laboratorio clínico	\$161.50
1	Legrado uterino	\$277.20
14	Mamografía	\$509.32
2	Estancia de paciente en servicio de observación	\$131.26
1	Pequeña cirugía menor de 5cms	\$78.75
38	Rayos X	\$617.39
1	Reducción cerrada miembro inferior	\$315.00
1	Resutura de herida operatoria con anestesia local cualquier ubicación anatómica	\$262.50
2	Retiro de yeso	\$50.40
169	Sesión de fisioterapia	\$2,306.85
6	Terapia psicológica	\$157.50
1	Transporte interdepartamental	\$211.05
11	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$3,018.75
36	Ultrasonografía	\$710.12
1	Videocolonoscopia	\$236.25
45	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$567.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

34	Consulta externa especializada un medicamento	\$749.70
32	Consulta externa especializada dos medicamentos	\$1,008.00
6	Atención de emergencia ambulatoria de diferente costo y complejidad	\$122.56
<b>469</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12,908.44</b>

Reporte del mes de Noviembre de 2013:

<b>Cantidad de Atenciones</b>	<b>Tipo de atención/procedimiento</b>	<b>Costo total en US\$</b>
1	Bloqueo articular con esteroide	\$115.50
1	Colocación de férula cualquier ubicación anatómica	\$78.75
4	Atención de emergencia de diferente costo y complejidad	\$75.10
1	Cura quirúrgica de hemorroides	\$504.00
1	Electrocardiograma	\$10.50
22	Exámenes de laboratorio	\$54.96
6	ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$1,968.75
2	Legrado uterino	\$554.40
2	Estancia de paciente en servicio de observación de diferente complejidad y costo	\$131.26
1	Parto vía Abdominal	\$677.25
49	Radiología	\$1,071.67
1	Reducción cerrada miembro inferior	\$315.00
1	Resección de quiste sinovial (anestesia local)	\$252.00
1	Retiro de yeso	\$25.20
80	Fisioterapia	\$1,092.00
1	Transporte interdepartamental menor a 50 Kms.	\$79.80
2	Drenaje de absceso	\$290.00
4	Evaluación nutricional	\$54.60
34	Consulta externa especializada con 1 medicamento	\$759.15
12	Consulta externa especializada con 2 medicamentos	\$378.00
26	Consulta externa especializada sin medicamentos	\$327.60
<b>252</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$8,815.49</b>

Reporte del mes de Diciembre de 2013:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cantidad de Atenciones	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Atención de emergencia ambulatoria de diferente complejidad y costo	\$22.55
2	Bloqueo articular con esteroides	\$231.00
1	Colecistectomía por laparoscopia	\$1,593.90
1	Colocación de Férula Posterior	\$78.75
13	Consulta externa especializada dos medicamentos	\$409.50
10	Consulta externa especializada sin medicamento	\$135.45
17	Consulta externa especializada un medicamento	\$384.30
1	Debridamiento quirúrgico de quemadura con anestesia general	\$289.80
1	Doppler venoso bilateral	\$81.32
1	Doppler venoso unilateral	\$40.66
2	Evaluación cardiopulmonar	\$52.50
3	Evaluación nutricional	\$40.95
27	Exámenes de laboratorio clínico	\$76.11
1	Infiltración de espolón calcáneo bilateral	\$126.00
1	Ingreso hospitalario	\$131.25
1	Legrado uterino	\$277.20
13	Mamografía	\$472.94
1	Estancia de paciente en servicio de observación	\$65.63
1	Parto vía abdominal	\$677.25
1	Parto vía vaginal	\$546.00
8	Rayos x	\$118.77
1	Retiro de yeso	\$25.20
77	Sesión de fisioterapia	\$1,051.05
13	Ultrasonografía	\$257.40
<b>198</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$7,185.48</b>

Se aclara que las solicitudes para trámite de pago de los sobregiros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, fueron recibidas en los meses de junio y septiembre de 2014, cuando el convenio suscrito para ese año ya ha expirado, en ese sentido este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en las respectivas justificaciones técnicas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. En virtud de lo anteriormente detallado y con el objeto de proceder a liquidar totalmente el convenio, se concluye que el monto total a cancelar al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en concepto de obligaciones de pago es de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,708.01)**.
5. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a las obligaciones de pago de los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, por un monto de **TRESCIENTOS ONCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$311.82)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,396.19)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos. Asimismo, se estableció que el referido hospital no tiene pagos mensuales y pagos de sobregiros pendientes dentro del convenio, siendo procedente efectuar el pago de las obligaciones generadas en los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, quedando liquidado totalmente.
6. La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito para el año 2013, considerando que el hospital presentó cobros correspondientes a obligación de pago del mes de abril de 2013 y sobregiros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, los cuales cumplen con lo establecido en artículo 36 de la Normativa Técnica vigente, no obstante el convenio ya expiró por lo que se vuelve una obligación de pago. En vista de ello y debido a que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando también que el pago se

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



hará al tenor de la obligación. Por lo tanto, al verificar desde el punto de vista médico, la Sub Dirección Salud, a través la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos hospitalarios brindados por el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

7. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por un monto total de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,396.19)**, el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2014.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de obligaciones de pago por la cantidad total de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,396.19)**, a favor del **Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”**, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, quedando liquidado el convenio suscrito con el referido Hospital.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de las obligaciones de pago** por la cantidad total de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,396.19)**, a favor del **Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”**, ubicado en el municipio de **Cojutepeque**, departamento de **Cuscatlán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre** de 2013, quedando liquidado el convenio suscrito con el referido Hospital.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** el seguimiento de las gestiones correspondientes a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

Se hace constar que a las trece horas con treinta minutos se reincorporó a la sesión el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, explicando que logró solventar la situación laboral por la que tuvo que retirarse.

A las trece horas con treinta y cinco minutos, la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Directora Propietaria designada por el MINED, solicitó permiso para retirarse de la sesión para atender compromiso ineludible.

**Punto Nueve: Solicitud para la imposición de suspensión sin goce de sueldo por un día a empleada del ISBM, por incumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo.**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, solicitud para imponer medida disciplinaria consistente en suspensión sin goce de sueldo por un día, a empleada del ISBM por incumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, habiéndose realizado el proceso conforme a lo regulado en dicho Reglamento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Punto presentado manifiesta literalmente lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. El 23 de junio del corriente año, el Departamento de Desarrollo Humano recibió el **Memorándum DP-164/2014**, remitido por la Licda. Irma Roxana Roque De León, Jefa de la **División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, en el que solicita la aplicación de medida sancionatoria de **suspensión sin goce de sueldo por un día**, a la empleada #####, por cometer faltas reincidentes en llegadas tardías, sobrepasando los 20 minutos mensuales según la normativa del ISBM, en base a los artículos 79, literal d) y 81 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

II. El 01 de julio de 2014, el Departamento de Desarrollo Humano remitió a Presidencia el informe sobre las faltas cometidas por la empleada #####, señalando que por la misma conducta irregular en periodos distintos se impusieron por la jefatura inmediata amonestación verbal y escrita en los meses de marzo y abril del presente año.

III. Recibido este informe, y en correspondencia con lo dispuesto en el procedimiento número 3.2.10 del Manual de Procedimientos Administrativos del ISBM, la Presidencia ordenó el inicio del proceso y abrió el plazo correspondiente para brindar el derecho de audiencia a la empleada #####, quien en fecha 28 de agosto de 2014, presentó su escrito de defensa, que en resumen establece lo siguiente: *“Que la situación de mis llegadas tardías se debe en gran medida a la situación del transporte colectivo que del sector en que resido que es de la [colonia]##### es bastante limitado que supera a la gran demanda de usuarios de dicha zona, no obstante de mi parte asumo un mayor esfuerzo para no llegar tardíamente a mis labores y evitarla reincidencia en las mismas”*.

IV. Con fecha 11 de septiembre del corriente año, el Director Presidente envió **Memorándum de Ref.: ISBM 2014-00237**, al Departamento de Desarrollo Humano, en el cual se determinó que luego de verificar los documentos agregados al expediente, consta fehacientemente la reincidencia de las faltas cometidas por la empleada, ya que en varias ocasiones en el mismo mes (enero, febrero y mayo de 2014) comete la falta de llegada tardía a la hora de entrada a sus labores, asimismo en su escrito de defensa no incorpora ningún elemento que justifique dichas irregularidades, aunado a ello, la empleada acepta la conducta irregular cometida, por lo que se solicitó la elaboración del punto correspondiente para el Consejo Directivo debido a que es procedente imponer la sanción de suspensión sin goce de sueldo por un día.

V. Por lo anterior, se solicita la aplicación de suspensión sin goce de sueldo a la empleada #####, por haber cometido faltas de forma reiterada a lo dispuesto en los artículos 79 literal d) y artículo 81, Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, de conformidad con los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, y artículos 79 literal d), 81, 84 y 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y con base al procedimiento número 3.2.10, del Manual No. ISBM 06/2012 “Manual de Procedimientos Administrativos”, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Autorizar** al Director Presidente para imponer sanción de **suspensión sin goce de sueldo por un día** a la empleada #####, **la que será aplicable el miércoles 15 de octubre de 2014, debiendo reincorporarse a sus labores el jueves 16 de octubre del corriente año, por cometer faltas reincidentes en llegadas tardías**, de conformidad a los artículos 79 literal d) y 81 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- II. **Encomendar** al Departamento de Desarrollo Humano, la elaboración del acuerdo de suspensión sin goce de sueldo, su respectiva notificación al jefe inmediato y empleada sancionada, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar** al Departamento de Desarrollo Humano anexar al expediente laboral de la empleada #####, un ejemplar del acuerdo de suspensión con todos los documentos tramitados.
- IV. **Declarar** el Acuerdo de aplicación inmediata para efectuar los trámites pertinentes.

.....

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó si todos estaban de acuerdo en aprobar el Punto conforme les ha sido presentada la recomendación, abriéndose el espacio para escuchar los diferentes comentarios del Directorio, siendo el primero en opinar el doctor Milton Giovanni Escobar, quien expresó que según se observa, esta solicitud estaría avalada por el Director Presidente y que se habría tramitado con base a la norma aplicable, motivo por el que considera que el Consejo Directivo no tendría razón para debatir si procede o no lo solicitado ya que se trata de una decisión administrativa que tiene a su base el proceso ya realizado y lo documentado en el expediente, todo lo cual obedece a incumplimiento del RIT por parte de la empleada mencionada.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El licenciado Héctor Antonio Yanes, opinó que en el Consejo Directivo es válido solicitar explicaciones de las dudas que se puedan tener y al final siempre se tendrá que cumplir con la normativa institucional.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, expresó que hay que valorar los extremos y el historial de las personas, porque no le gustaría apoyar en una sanción que no proceda.

El licenciado Paz Zetino manifestó que él no pierde la identidad de trabajador, porque le parece que esta empleada se siente como perseguida y presionada, además la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo no siempre mejora el clima laboral y el ISBM debe de cuidar que éste no empeore.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, dijo que él tiene una pregunta y es la siguiente: ¿qué se ha hecho institucionalmente para tratar de ayudar y averiguar qué le está pasando a esta persona, con ánimos de ayudarlo?

El licenciado José Carlos Olano Guzmán manifestó estar de acuerdo en parte con lo manifestado por el licenciado Carrillo Alvarado, pero esto es cuando no se conoce a la persona. No obstante, en este caso desde el Consejo anterior se ha venido conociendo los problemas que esta señora ha generado. Opina que lo que manda es cumplir la normativa, si ésta permite no hacer la sanción no se hace, pero como el expediente de las llegadas tardías son reincidentes se tiene que cumplir el Reglamento.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, hizo una consulta sobre la aplicación de los Artículos 80 y 81 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por lo que se hizo pasar al licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, Técnico de la Unidad Jurídica que colabora con los aspectos de tipo laboral, quien procedió a efectuar las explicaciones del caso particular y de las disposiciones aplicables del Reglamento Interno de Trabajo como los artículos citados y otros relacionados. Agotadas las consultas, se agradeció al licenciado Valdez por el apoyo brindado.

A continuación, el profesor Coto López procedió a solicitar al Directorio votar por el Punto conocido conforme a la propuesta, quedando la votación de la siguiente forma: 7 votos a favor y uno voto en contra, del licenciado Paz Zetino, cuyo razonamiento es el siguiente: “Que no obstante las irregularidades en el desempeño de las labores de la empleada que se suscitaron desde enero 2014, es hasta el mes de octubre del corriente año que se presenta el requerimiento sancionatorio, lo cual me parece inoportuno, sin que se observe que durante ese tiempo transcurrido intervención preventiva alguna, ni de la Unidad de Recursos Humanos, mucho menos la jefatura inmediata”.

Dado el razonamiento presentado por el licenciado Zetino, el Director Presidente manifestó que en su opinión hay incumplimiento a los deberes inherentes al cargo de Director en este Consejo, por constar fehacientemente en el expediente la comisión de faltas de puntualidad.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por tanto el Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y considerando lo informado y recomendado en el Punto presentado por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a”, “k” y “n” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 79 literal d), 81, 84 y 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y con base al procedimiento número 3.2.10, del Manual No. ISBM 06/2012 “Manual de Procedimientos Administrativos”, el Consejo Directivo por mayoría **ACUERDA:**

- I. **Autorizar al Director Presidente para imponer sanción de suspensión sin goce de sueldo por UN DÍA a la empleada #####**, de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, **la que será aplicable el día miércoles 15 de octubre de 2014, debiendo reincorporarse a sus labores el día jueves 16 de octubre del corriente año, por cometer faltas reincidentes en llegadas tardías** de conformidad a los Artículos 79 literal d) y 81 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, habiéndosele ya amonestado verbalmente y por escrito, según lo regulado en dicho Reglamento.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la elaboración del acuerdo institucional de suspensión sin goce de sueldo, su respectiva notificación al jefe inmediato y empleada sancionada, así como las demás gestiones correspondientes de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** anexe al expediente laboral de la empleada #####, un ejemplar del Acuerdo de suspensión con todos los documentos tramitados.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para efectuar los trámites pertinentes.

**Punto Diez: Gestión de Inmuebles.**

El Director Presidente informó de la recepción de una oferta suscrita por el licenciado ##### quien manifiesta ser Apoderado Legal de la licenciada Ana Deysi Gómez Pineda, quien sería propietaria de inmueble consistente en el edificio de los locales GOSAL, ubicado en la Tercera Calle Poniente y Avenida Libertad, frente al Seguro Social del municipio de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sensuntepeque, departamento de Cabañas. El precio de venta es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 275,000.00) negociables. Se hace constar que el licenciado #####, no agregó a la oferta fotocopia del Poder otorgado a su favor por la licenciada Gómez Pineda.

Finalizada la anterior el profesor Coto López explicó que este inmueble es donde actualmente está funcionando el Policlínico de esa ciudad aunque no se está arrendando de forma total; además, recomendó que se dé por recibida la oferta y se remita a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento indicado para analizar si resulta conveniente a los intereses del ISBM la adquisición del edificio de locales GOSAL que han ofertado.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la oferta de venta suscrita por el licenciado #####, quien manifiesta ser el Apoderado Legal de la propietaria, licenciada Ana Deysi Gómez Pineda, en relación a un edificio de los locales GOSAL, situado en el municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales Oferente	Ubicación	Especificaciones	Precio de Venta
Lic. #####  Apoderado Legal de la <b>propietaria: Licda. Ana Deysi            Gómez Pineda.</b>  (No adjunta documentación para acreditar representación)  Teléfono: #####  #####  Correos electrónicos:	3ª. Calle Poniente y Avenida Libertad, frente al Seguro Social de Sensuntepeque, Cabañas	Inmueble distribuidos así:  <b>1er. Nivel:</b>  local 2B2 de 70 Mts. <sup>2</sup> ;  local 2B3 de 52Mts. <sup>2</sup> ,  local 2B4 de 70 Mts. <sup>2</sup>  y área de servicio de 4 Mts. <sup>2</sup> .  <b>2o. Nivel:</b>  3 locales que pueden unirse, están divididos con tabla roca, el último local	US\$ 275,000.00  negociables

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p>##### #####</p> <p>Dirección: Ave. Libertad y 3ª. C. Pte., 2ª. planta, Local 4, Sensuntepeque, Cabañas</p>		<p>cuenta con plafón para futura ampliación en un tercer nivel.</p> <p>Todo el inmueble posee 7 baños.</p>	
---	--	--	--

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a la oferta según procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles, procurando establecer el contacto directo con la propietaria y retomar en lo aplicable la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, debiendo rendir informe de factibilidad con todos los elementos necesarios, para el conocimiento y decisión del Directorio, considerando si reúne los requisitos e intereses del ISBM, para su adquisición.

**Punto Once: Circunstancias que afectan el pago de salarios a docentes que laboran para el MINED en el contexto de los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.**

En relación a este Punto, el profesor Coto López manifestó en relación a la solicitud de que se consignara el tema como Punto para esta sesión, que el Artículo 27 de nuestra ley dice a partir de cuando surge la responsabilidad del pago del subsidio hasta por un año; dicho de otra manera, que el pago del subsidio por parte del ISBM es a partir del día noventa y uno de la incapacidad y que según el Artículo 26 los primeros tres meses le corresponde al MINED pagar el salario a los docente incapacitados por motivos de salud; por lo que, con la finalidad de dejar definidas las acciones a seguir; considera que mientras sea concedida la audiencia por el señor Ministro de Educación en la cual deberán estar presentes los jurídicos de dicho Ministerio para revisar este tema, **de carácter urgente se reúna la Comisión Técnica Administrativa Financiera**, para analizar a fondo las circunstancias que afectan el pago de salarios a docentes que laboran para el MINED en el contexto de los Artículos 26 y 27 de nuestra Ley. Asimismo, expresó que es necesario que la Unidad Jurídica emita su opinión para sentar la posición oficial del ISBM en cuanto a lo que mandata la Ley referente al pago de los tres primeros meses previos al pago del subsidio del ISBM. El Directorio estuvo de acuerdo con lo dicho por el Director Presidente.

El licenciado Ernesto Antonio Esperanza León aprovechó para reiterar que efectivamente es por cuenta del MINED el pago de noventa días de incapacidad por motivos de salud y agregó

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



que es urgente la revisión de las posiciones respecto al Artículo 26, ya que la realidad es que el MINED está violentando un derecho a los docentes.

El licenciado Héctor Antonio Yanes también se pronunció manifestando que el aspecto está normado y regulado en la ley del ISBM, por lo tanto considera que es conveniente revisarlo con el equipo jurídico del MINED, pero antes es de verlo con el área jurídica del Instituto, por ello está de acuerdo en seguir los pasos planteados anteriormente al comienzo de este punto, para resolver el problema que se tiene, y que debe dársele respuesta a los maestros.

Por otra parte, el licenciado Paz Zetino Gutiérrez dijo que se ha revisado la posición de los equipos jurídicos del MINED y del ISBM, se ha concluido que los legisladores se han equivocado y la realidad es que son muchos docentes que se encuentran en la condición de no poder recibir el pago, por lo tanto es urgente solventar este tema.

El profesor Coto López reiteró su propuesta para el acuerdo, en cuanto a que la Comisión Técnica Administrativa Y Financiera vea el tema, lo analice y haga propuesta, y si es necesario que se solicite al área de salud presente las estadísticas de las personas a las que se les ha denegado el pago, para que así con la propuesta de la Comisión y la opinión jurídica se pueda abordar el punto con el titular del MINED. También comentó que es probable que a esta fecha ya se haya dado trámite para una interpretación auténtica del Artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias.

Agotado el Punto anterior y vista de la necesidad de revisar las circunstancias que afectan el pago de salarios de docentes que laboran para el MINED en el contexto de los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Solicitar a la Unidad Jurídica** emitir la opinión sentando la posición oficial del Instituto, en cuanto al pago de los primeros tres meses previos al pago del subsidio que le compete al ISBM.
- II. **Encomendar a la Coordinación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera**, abordar este tema en la próxima sesión de dicha Comisión y emitir las propuestas correspondientes para conocimiento del Consejo Directivo.
- III. **Encomendar al Director Presidente** para que en nombre del Consejo Directivo del ISBM, solicite audiencia al titular del MINED con la finalidad de tocar este tema una vez se cuente

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con la opinión de la Unidad Jurídica y las propuestas de la Comisión Técnica Administrativa Financiera del ISBM.

#### **IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**

##### **Punto Doce: Varios**

##### **12.1 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente informó al Directorio que se ha recibido correspondencia de fecha uno del presente mes y año, suscrita por el señor José Roberto Obando, quien fue proveedor contratista de la Orden de Compra 352/2011; en dicha nota solicita se le ayude como proveedor contratista que fue del ISBM y poder cumplir él con sus compromisos financieros adquiridos.

Concluida la lectura de la correspondencia y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia del señor José Roberto Obando,** de fecha 01 de octubre de 2014, proveedor contratista de la Orden de Compra 352/2011.
  
- II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** presentar informe escrito sobre el caso mencionado, el cual deberán trasladar al análisis de la Comisión Técnica Administrativa Financiera y con sus recomendaciones, pasar el informe final al Consejo Directivo para dar respuesta oportuna a la correspondencia recibida.

##### **12.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias al seis de octubre de 2014.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias a fecha seis de octubre del año en curso, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias al seis de octubre de 2014, presentado por el área de salud. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

##### **12.3 Reporte de prestaciones y beneficios otorgados hasta el 30 de septiembre de 2014.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones respecto a los subsidios por incapacidad temporal, subsidios por incapacidad permanente, ayudas por gastos funerarios, pensiones de sobrevivencia por riesgos profesionales (pensión mensual) y los datos de los beneficiarios hijos de docentes, mayores de veintiún años que se han aprobado incorporaciones o continuidades y los casos que se han denegado, desde el mes de enero hasta el mes de septiembre del año en curso. Acto seguido se procedió a leer el reporte. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe sobre las prestaciones y beneficios que se han otorgado durante los nueve meses que van del presente año. Un ejemplar del Informe se agregó a los anexos del Acta.

#### **12.4 Entrega de Informe del Departamento de Desarrollo Humano.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe del Departamento de Desarrollo Humano, referente a la renuncia de una Técnico de la UACI, el cual se procederá leer para que se autorice al Departamento de Desarrollo Humano efectuó el cálculo de la indemnización respectiva y haga los procedimientos institucionales necesarios para el reclutamiento, selección y propuesta de contratación para cubrir la plaza que ha quedado vacante en esa Unidad, dado que se está entrando a una etapa del año donde hay mucho movimiento en toda la institución sobre todo por el fin de año y la preparación de los procesos para la adquisición y contratación de los servicios de salud para la población usuaria para el próximo año.

A continuación se procedió a dar lectura al informe citado, el cual literalmente expresa lo siguiente: .....

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 162/2011, el ISBM contrató a la empleada María Carolina Morales Flores desde el 3 de enero de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial (B), ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, en cargo nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales. Posteriormente, se contrató a la referida empleada mediante Contrato Individual de Trabajo No. 531/2012, desde el 7 de marzo de 2012, para brindar servicios en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ubicada en el municipio y departamento de San Salvador, en cargo nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2. En fecha 3 de octubre de 2014, el Jefe de la UACI, licenciado José Ernesto Loza, remitió renuncia de la empleada María Carolina Morales Flores, al Departamento de Desarrollo Humano, la cual fue efectiva desde el 6 de octubre de 2014, dejando dicha plaza vacante en la UACI, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ubicada en el municipio y departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia. En esta misma fecha, la referida empleada presentó a este Departamento renuncia en original.

Por lo anterior, esta Sub Dirección informa que se da por aceptada la renuncia de la empleada María Carolina Morales Flores, con cargo nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; dejando la plaza vacante en la UACI, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, desde el 6 de octubre de 2014, y se autoriza el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Técnico II** para prestar servicios en la UACI, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “k” y “n” de la Ley del ISBM; y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del Departamento de Desarrollo Humano** referente a renuncia de la Técnico UACI, María Carolina Morales Flores, efectiva desde el seis de octubre del presente año. Un ejemplar se agregó a los anexos del Acta.
- II. **Dar por aceptada la renuncia de la licenciada María Carolina Morales Flores**, como Técnico UACI, y **encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar los cálculos para el pago de las prestaciones que correspondan según el Reglamento Interno de Trabajo y someterlo a la aprobación respectiva, así como también **autorizar el inicio del proceso de reclutamiento, selección y contratación para cubrir la plaza vacante a la brevedad posible.**
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**

#### **12.5 Entrega de Informe sobre las inversiones financieras del ISBM al 30 de septiembre de 2014.**

El Director Presidente comunicó que se les ha entregado el informe sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero, por parte del ISBM, hasta el treinta de septiembre del año en curso, el cual se leerá a continuación. Al finalizar la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregó a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria, según programación, el día **martes catorce de octubre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario**  
por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria**  
por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario**  
por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario**  
por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**